Alcaldía de Barrancabermeja	FONDO ROTATORIO DE FOMENTO CAPACITACIÓN Y CRÉDITO - FORCAP DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA OFICINA FORCAP	

LUZ DARIS OSPINA VIVAS , EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO No.052-2023 REMITE A LA OFICINA FORCAP DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO	No CONTRATO: 052-2023
DETALLE:	PRESENTAR LA CUENTA - CONTABILIDAD: ACTA PARCIAL 1 ● ACTA DE LIQUIDACIÓN ○ OTRA: _____	CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE: ○ CUENTA DE COBRO ○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○ OTRO: _____ FIRMA DEL SUPERVISOR

OFICINA FORCAP

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
CUADRO REMISORIO FACTURA ELECTRONICA PANTALLAZO SECOP II CERTIFICACIÓN BANCARIA PAGO SEGURIDAD SOCIAL ACTA DE INICIO REGISTRO PRESUPUESTAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CEPAA BANCO DE PROYECTOS ANEXO DE CONDICIONES COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA RUT APROBACIÓN DE GARANTIAS		

LUZ DARIS OSPINA VIVAS
SUPERVISOR

FONDO ROTATORIO FOMENTO CAPACITACION Y CREDITO - FORCAP
25 OCT 2023
Hora: 2:30 pm
Recibido: 295-2023

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA OFICINA DEL FORCAP:

RECIBIDO DE LA OFICINA FORCAP

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA FORCAP, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
CUADRO REMISORIO FACTURA ELECTRONICA PANTALLAZO SECOP II CERTIFICACIÓN BANCARIA PAGO SEGURIDAD SOCIAL ACTA DE INICIO REGISTRO PRESUPUESTAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CEPAA BANCO DE PROYECTOS ANEXO DE CONDICIONES COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA RUT APROBACIÓN DE GARANTIAS		

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA FORCAP. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

FUNDACIÓN
TEJIENDO
FUTURO

Barrancabermeja, 24 de octubre de 2.023

Doctora:
PRISCILA PARAMO GONZÁLEZ
Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento
Distrito de Barrancabermeja

ASUNTO: ENTREGA DOCUMENTOS PARA EL PRIMER DESEMBOLSO DEL CONVENIO No.052-2023

Cordial Saludo,

Me permito presentar a su despacho la factura y sus respectivos soportes para el primer desembolso correspondiente al anticipo del 40% del Convenio No. 052-2023 cuyo objeto es *"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR LA CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y HUEVOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"*, para su respectivo conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Jaime Gómez
JAIME ANDRÉS GÓMEZ PEÑALOZA
C.C.1.098.753.777 de Bucaramanga
Rep. Legal de la FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO
fundaciónteJefu@gmail.com

FONDO ROTATORIO FOMENTO
ACTIVACION Y CREDITO - FORCA
Hora: 11:00 A.M
Recibido 25 OCT 2023
Adl

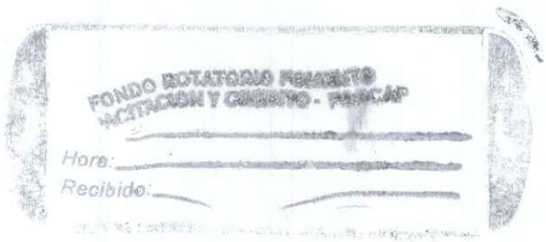
FUNDACIÓN
TEJIENDO
FUTURO

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
T.P.83162-T

CERTIFICA:

El suscrito revisor fiscal **HUGO JAVIER MORENO ROA** identificado con cédula No.91.446.472 de Barrancabermeja, y Tarjeta Profesional No.83162-T certifica que la **FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO - TEJEFU** con **NIT. 900.318.743-5, realizó** una consignación por valor de $11.200.000 como aporte del asociado en la cuenta de ahorros No.370101618301 en Bancoomeva, a nombre del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.052-2023 – CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR LA CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS CARNICOS Y HUEVOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, cumpliendo con los requisitos establecidos por la entidad contratante para primer desembolso del 40% del valor del convenio.

HUGO JAVIER MORENO ROA
T.P. 83162-T.
REVISOR FISCAL



FUNDACION TEJIENDO FUTURO

FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO

CRA 14 No. 47 -93 BARRIO COLOMBIA
EMAIL fundaciontejefu@gmail.com
Celular 317 774 28 09
Barrancabermeja

NIT 900318743-5
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764042275941
Fecha 30/12/2022 - 30/12/2023
Autorización de Facturación Electrónica del FEVT46 al FEVT75
RÉGIMEN ESPECIAL EN IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.
NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE.

Departamento	Fecha		
Santander	24	10	2023

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FEVT69

Cliente:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	**NIT:**	890201900-6	**Fecha de firmado:**	24/10/2023 20:58:07
Dirección:	CRA 5 No. 50 -43 SECTOR COMERCIAL	**Departamento:**	Santander	**Teléfono:**	6115555
Email:	lsolinatirado@barrancabermeja.gov.co	**Forma de Pago:**	Contado	**Medio de pago:**	Transferencia Débito Bancaria
Vencimiento:	Octubre 24 del 2023	**Hora emisión:**	20:58:05	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	24/10/2023				

Total de Lineas: 1

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	74	1,00	CONVENIO 052-2023 PRIMER DESEMBOLSO DEL 40% DEL VALOR AL CONVENIO DE ASOCIACION PARA APOYAR LA CREACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS CARNICOS Y HUEVOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	WSD	$80.000.000,00	$80.000.000,00

SON: (OCHENTA MILLONES PESOS)
CUFE: 8f0a2842fbbeef603f6cd1cd1baa62d992dc101167c068ecd67011dd6486b64bedc9eed95d83333e6062a655d73807dc

NOTAS:

SUBTOTAL:	$80.000.000,00
TOTAL:	$80.000.000,00

Firma Digital: KheeYRygS3PVz6NEr2ud2fYNP6NT5m7gPH+GnLEH9V5N112xeq/wkRuXQA3Bkjsi
R4gn++3jV52DEzV0UKkmHsx4bhMCKpixogOKWyi3G06ZTXTQtd
IoslwwY9CAe8Fo IR0g9b0PkDgUfXGGQMKh+7M8gE1A9c0BUuR2wQLYwKntF/iJGlAmGFSesfc4uRr3 GMXkBCIfzlvNewdq/bgkPqqGscSQ+GhDkJQ
UpN/v3OIX+o51I89CM8WwIU8eAAAN URumTmUgovRjdg8T7+gy78k2wAcJBr0dis2FI2HIhHA1VVGrNZOsNC3amAz7S558 bA28GSGYkEr0CjmyXbms
HA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764042275941

(415)7707212489984(8020) 001876404227594 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900318743	5				

11. Razón social
FUNDACION TEJIENDO FUTURO

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja — Cód. 29

24. Dirección
CR 14 47 93 BRR COLOMBIA

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Santander	Barrancabermeja

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2022-12-30 / 05:58:40 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres HERNANDEZ REYES LEDYS ELIANA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 37750492 1004. DV 2
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FUNDACION TEJIENDO FUTURO

997. Fecha formalización 2022-12-30 17:58:40

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764042275941

(415)7707212489984(8020) 001876404227594 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900318743	5				

11. Razón social
FUNDACION TEJIENDO FUTURO

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento / 30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	FUNDACION TEJIENDO FUTURO CR 14 47 93 BRR COLOMBIA / FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEVT	46	75	12	HABILITACIÓN	2
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								

AUTORIZADO

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5451776
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	22 horas de tiempo transcurrido *(11/10/2023 12:22:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	052-2023
Objeto del contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR LA CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y HUEVOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	16/12/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

TEJEFU

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 900318743

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundacion Tejiendo Futuro	BANCOLOMBIA	Ahorros	49600001548

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *FUNDACION TEJIENDO FUTURO* ***Fecha de aprobación:*** *12/10/2023 7:56:49 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *PRISCILA PARAMO GONZALEZ* ***Fecha de aprobación:*** *12/10/2023 10:25:07 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por	

lotes, grupos o etapas	☐Si ☑No			
Seriedad de la oferta	☐Si ☐No			
Cumplimiento	☑Si ☐No			
☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas de tiempo transcurrido *(12/10/2023 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas de tiempo transcurrido *(12/10/2023 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas de tiempo transcurrido *(12/10/2023 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora para terminar *(12/10/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ SERIEDAD DE LA OFERTA				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	7 días de tiempo transcurrido *(5/10/2023 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	5/01/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☑Si ☐No			
☑No. de SMMLV	200			
Fecha límite para entrega de garantías:	4 días para terminar *(17/10/2023 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5451776
Proveedor Fundacion Tejiendo Futuro
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 8 # 6 19
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CRA 8 # 6 19
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 8 No. 6-19	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 CO1.PCCNTR.5451776

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							200.000.000,00	200.000.000,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**

1	80141625	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR LA CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y HUEVOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	1,00	UN	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ANEXO DE CONDICIONES (6).pdf	ANEXO DE CONDICIONES (6).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldias y Gobernaciones)	200.000.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indigenas - AESGPRI)	0
Total	200.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2021680810103	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	23-00063	CDP	No validado		200.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5451776
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	7 días de tiempo transcurrido *(11/10/2023 12:22:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	052-2023
Objeto del contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR LA CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y HUEVOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	2 días de tiempo transcurrido *(17/10/2023 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	18/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

TEJEFU

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 900318743

a bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundacion Tejiendo Futuro	BANCOLOMBIA	Ahorros	49600001548

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *FUNDACION TEJIENDO FUTURO* *Fecha de aprobación:* *12/10/2023 7:56:49 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *PRISCILA PARAMO GONZALEZ* *Fecha de aprobación:* *12/10/2023 10:25:07 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5451776_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No
Seriedad de la oferta	☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	7 días de tiempo transcurrido *(12/10/2023 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	7 días de tiempo transcurrido *(12/10/2023 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	7 días de tiempo transcurrido *(12/10/2023 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(12/10/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ SERIEDAD DE LA OFERTA			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	14 días de tiempo transcurrido *(5/10/2023 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	5/01/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 2 días de tiempo transcurrido *(17/10/2023 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 5 días de tiempo transcurrido *(13/10/2023 5:09:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.12698376	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	164.448.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	12/12/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.12699528	Cumplimiento - Otros	Contrato de seguro	20.000.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	1/10/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.12698663	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	232.000.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	13/12/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5451776
Proveedor Fundacion Tejiendo Futuro
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 8 # 6 19
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CRA 8 # 6 19
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 8 No. 6-19	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 CO1.PCCNTR.5451776

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							200.000.000,00	200.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80141625	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR LA CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y HUEVOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	1,00	UN	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO DE CONDICIONES (6).pdf	ANEXO DE CONDICIONES (6).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	PRISCILA PARAMO GO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	63474285	Guardar y notificar
Supervisor	PRISCILA PARAMO GO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	63474285	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	PRISCILA PARAMO GONZALEZ	1 día de tiempo transcurrido *(17/10/2023 4:30:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Ordenador del Gasto	PRISCILA PARAMO GONZALEZ	1 día de tiempo transcurrido *(17/10/2023 4:30:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALFONSO ELJACH MANRIQUE

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	200.000.000
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	200.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2021680810103	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	23-00063	CDP	No validado		200.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
23-00062	Presupuestal (CDP)	-	No validado	200.000.000 COP	200.000.000 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 200.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 200.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.:	052-2023
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
ASOCIADO:	FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO
NIT:	900.318.743-5
OBJETO:	"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR LA CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y HUEVOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($211.120.000)
VALOR APORTE DEL DISTRITO	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000)
VALOR APORTE DEL ASOCIADO	ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($11.120.000).
DURACIÓN:	DOS (2) MESES
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 23-00063 del 28 de agosto de 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CERTIFICADO No. 5363 del 28 de agosto de 2023. CÓDIGO UNSPSC 80141625, 86101700
SUPERVISOR:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO I CÓD 219.
FECHA DE INICIO:	17 de octubre de 2023
FECHA TERMINACIÓN:	18 de diciembre de 2023

En Barrancabermeja, el 17 de octubre de 2023, en las instalaciones de la **Secretaría de Empleo Empresa y Emprendimiento Fondo Rotatorio de Fomento, Capacitación y Crédito para la Generación de Empresas y Empleo -FORCAP- de Barrancabermeja**, se reunieron **LUZ DARIS OSPINA VIVAS,** identificada con cédula de ciudadanía No.37.939.430 expedida en Barrancabermeja, Profesional Universitario Grado I cód. 219, quien actúa como Supervisor del Convenio No.052-2023 y **FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO** identificada comercialmente con el NIT N° 900.318.743-5, representada legalmente por **JAIME ANDRÉS GÓMEZ PEÑALOZA**, como Asociado, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente convenio de asociación, se suscribe la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el día, 12 de octubre de 2023, la FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** cuyo objeto es: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR LA CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y HUEVOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, condiciones que se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que el día, 17 de octubre de 2023, fueron aprobadas las garantías del convenio por la Secretaría de Empleo Empresa y Emprendimiento –FORCAP de Barrancabermeja.

3. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 el Distrito de Barrancabermeja verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	VALOR
C.D.P.	23-00063	28 de agosto de 2023	2.3-3602-1300-034-210103-2.3.2.02.02.009	$ 200.000.000
R.P.	23-00062	13 de octubre 2023	2.3-3602-1300-034-210103-2.3.2.02.02.009	$ 200.000.000

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio de asociación No. 052-2023. cuyo OBJETO es: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR LA CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y HUEVOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, el 17 de octubre de 2023.

Para constancia se firma por quienes intervienen.

POR EL ASOCIADO

Jaime Gomez

FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO
Representante Legal
FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO

POR EL DISTRITO

LUZ DARIS OSPINA VIVAS
Profesional Universitario Grado I Cod.219.
Supervisora

Proyectó: Angie Soto
Ab. Ext. SEEE - FORCAP

ACTA ACLATORIA DEL ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 052-2023

CONTRATO No.:	052-2023
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
ASOCIADO:	FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO
NIT:	900.318.743-5
OBJETO:	"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR LA CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y HUEVOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($211.120.000)
VALOR APORTE DEL DISTRITO	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000)
VALOR APORTE DEL ASOCIADO	ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($11.120.000).
DURACIÓN:	DOS (2) MESES
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 23-00063 del 28 de agosto de 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CERTIFICADO No. 5363 del 28 de agosto de 2023. CÓDIGO UNSPSC 80141625, 86101700
SUPERVISOR:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO I CÓD 219.
FECHA DE INICIO:	17 de octubre de 2023
FECHA TERMINACIÓN:	16 de diciembre de 2023

1. Que el día, 12 de octubre de 2023, la FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** cuyo objeto es: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR LA CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y HUEVOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**.

2. Que el día, 17 de octubre de 2023, se suscribió Acta de inicio del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 052-2023. Es de aclarar que, por error humano involuntario, se digitó como fecha de terminación el **día 18 de diciembre de 2023,** cuando lo correcto corresponde al día **16 de diciembre de 2023.**

3. Una vez se advierte el error, se procede a subsanar dicha situación; a través de la presente acta aclaratoria, con el fin de surtir tramite de publicación.

4. La presente aclaración no modifica el valor del contrato, ni su duración, pues el plazo sigue siendo el mismo DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y tampoco se afecta cualquier otro aspecto de la esencia del mismo,

Para constancia se firma por quienes intervienen. 24 OCT 2023

LUZ DARIS OSPINA VIVAS
Profesional Universitario Grado I Cod.219.
Supervisora

Proyectó: Angie Soto Arango.- Abogada SEEE- FORCAP

FORCAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
FONDO ROTATORIO DE CAPACITACIÓN Y CRÉDITO
890201900 - 6

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 23-00062

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 23-00063

Sección o Unidad Ejecutora 0001 FORCAP
Código de Presupuesto : 2.3-3602-1300-034-210103-2.3.2.02.02.009 Código rápido: 230034
Fondo / Fte de Financiación R003 TRANSFERENCIAS ALCALDÍA INVERSIONES- RECURSOS PROPIOS
2.3 : GASTOS DE INVERSIÓN
2.3-36 : SECTOR TRABAJO
2.3-3602 : PROGRAMA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO
2.3-3602-1300 : INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL SUBPROGRAMA
2.3-3602-1300-034-210103 : PROYECTO: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y : COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCA
2.3-3602-1300-034-210103-2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

Valor Registro $: 200,000,000.00

Para : CONTRATO 052-2023 CD 23-00063, CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR LA CREACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y HUEVOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

NIT: 00900318743 - 5 FUNDACION TEJIENDO FUTURO

Por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS m/cte. ($200,000,000.00)**********

Dado en Octubre 13 de 2023

Ordenador del gasto

FORCAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
FONDO ROTATORIO DE CAPACITACIÓN Y CRÉDITO
890201900 - 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-00063

LA PAGADORA
CERTIFICA.
Existe Apropiación en el Presupuesto de Rentas y Gastos, para la vigencia Vigencia:
En los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: 0001 FORCAP
Código de Presupuesto	: 2.33602-1300-034-210103-2.3.2.02.02.009 Código Rápido: 230034
Fondo / Fte de Financiación	: R003 TRANSFERENCIAS ALCALDÍA INVERSIONES- RECURSOS PROPIOS
2.3	: GASTOS DE INVERSIÓN
2.3-36	: SECTOR TRABAJO
2.3-3602	: PROGRAMA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO
2.33602-1300	: INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL SUBPROGRAMA
2.3-3602-1300-034-210103	: PROYECTO: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DEL DIST
2.3-3602-1300-034-210103-2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales

Valor CDP $: 200.000.000.00

Para : CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR LA CREACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y HUEVOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

CODIGO DANE: 91138: Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales.

Por la suma de : DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS m/cte. ($200,000,000.00)**********

Dado en Agosto 28 de 2023

Ordenador del gasto

Secretaría de Planeación

lo tiene todo. Barrancabermeja

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL					
Nombre del Proyecto	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA				
Número BPPID	20220680810002				
Linea Estratégica Distrital	Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de la vida				
Sector de inversión territorial	TRABAJO				
Programa Distrital	17. Generación y Formalización del Empleo				
Indicador de producto plan de desarrollo	IP 163. Número de iniciativas productivas fortalecidas				
Número BPIN	2021680810103				
Programa Nacional	3602 Generación y formalización del empleo				
Producto Nacional	3602034 Servicio de promoción para el emprendimiento				
Indicador Nacional	360203400 Acciones de promoción y difusión realizadas				
Valor Total del Proyecto	$ 5.185.858.000				
Valor Total de la Vigencia	$ 3.384.058.000				
DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria) 20##		Vigencia Futura (Excepcional) 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoria:		Interventoria:		Interventoria:	
Otros:	$ 3.384.058.000	Otros:		Otros	
Total:	$ 3.384.058.000	Total:		Total	
Solicitud realizada por:	Nombre: PRISCILA PARAMO GONZALEZ				
	Cargo: Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento				
Nota: tercera actualización 2023.					

Se expide en Barrancabermeja a los 12 días del mes de septiembre de 2023 y tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2023.

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
Secretario de Planeación Distrital

Proyectó y Elaboró	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Diana Carolin Giron Vargas Iralda Escobar Rangel	Diana Carolina Giron Vargas Iralda Escobar Rangel	Carolina Giron Ira.da Escobar Rangel	12/09/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

APROBACIÓN DE GARANTIA

CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
NUMERO DE CONTRATO:	052-2023
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO
NIT No.	900.318.743-5
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ANDRÉS GÓMEZ PEÑALOZA
IDENTIFICACIÓN	1.098.753.777 expedida en Bucaramanga
DISPONILIDAD PRESUPUESTAL	No 23-00063 del 28 de agosto de 2023 Rubro: 2.3-3602-1300-034-210103-2.3.2.02.02.009
REGISTRO PRESUPUESTAL	23-00062 del 13 de octubre de 2023
PLAZO	DOS (2) MESES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGURO S.A

GARANTIA CUMPLMIENTO	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**N° POLIZA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Desde el 12/10/2023 al 12/06/2024	$ 42.224.000,00	100041635
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS	Desde el 12/10/2023 al 12/06/2024	$ 80.000.000,00	100041635
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Desde el 12/10/2023 al 12/12/2026	$21.112.000,00	100041635
CALIDAD DE LOS BIENES	Desde el 12/10/2023 al 12/06/2024	$ 21.112.000,00	100041635
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**N° POLIZA**
AMPARO BÁSICO- PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES INCLUYE DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE Y PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	Desde el 12/10/2023 al 12/12/2023	232.000.000,00	100010808
AMPARO PATRONAL.	Desde el 12/10/2023 al 12/12/2023	69.600.000,00	100010808
ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	Desde el 12/10/2023 al 12/12/2023	69.600.000,00	100010808
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.	Desde el 12/10/2023 al 12/12/2023	69.600.000,00	100010808

El original del contrato **052-2023** y los documentos anexos quedan en custodia del SECRETARIA DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO- FORCAP en concordancia con lo prescrito con las normas legales pertinentes.

La Garantía fue aprobada electrónicamente el día 17 de octubre de 2023, en la plataforma de contratación pública SECOP II. Por otro lado, la garantía fue verificada en la página web la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGURO S.A HTTPS://PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO/

SURAMERICANA,HTTPS://PROVALIDARPOLIZA.AZUREWEBSITES.NET/890903407/VERIFY?ID=64E61672F6AC08874AC4F3DA la cual coinciden con la póliza adjuntada por el asociado en el SECOP II

Para mayor constancia de lo anterior, se firma en Barrancabermeja a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2023.

PRISCILA PARAMO GONZALEZ
Secretaria de Empleo Empresa y Emprendimiento
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.
Decreto 180 del 15 de mayo de 2023

Proyectó: Angie Soto Arango- Abogada SEEE- FORCAP

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	Hv1MAxJj52rieopwSdFpoQ==	Número de póliza	100041635
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	13/10/2023	Inicio de vigencia Global	12/10/2023
Fin de vigencia Global	12/12/2026	Tomador	FUNDACION TEJIENDO FUTURO
		Asegurado	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Valor asegurado	164.448.000,00		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.052-2023 , CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR LA CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y HUEVOS EN EL DISTRITO DEBARRANCABERMEJA.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 12/10/2023	24:00 Horas del 12/06/2024	$ 42.224.000,00	$ 50.808,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas del 12/10/2023	24:00 Horas del 12/06/2024	$ 80.000.000,00	$ 213.918,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 12/10/2023	24:00 Horas del 12/12/2026	$ 21.112.000,00	$ 267.689,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 12/10/2023	24:00 Horas del 12/06/2024	$ 21.112.000,00	$ 56.453,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	s2PSDtqRgbRo12cZBHK7JA==	Número de póliza	100010808
Número de anexo	0	Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Fecha de expedición	13/10/2023	Inicio de vigencia Global	12/10/2023
Fin de vigencia Global	12/12/2023	Tomador	FUNDACION TEJIENDO FUTURO
		Asegurado	FUNDACION TEJIENDO FUTURO
Valor asegurado	232.000.000,00		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.052-2023 , CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR LA CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y HUEVOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÀ A DISTRITO DE BARRANCABERMEJA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA FUNDACION TEJIENDO FUTURO, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÀ A DISTRITO DE BARRANCABERMEJA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 12/10/2023	24:00 Horas del 12/12/2023	$ 232.000.000,00	$ 77.545,00
PATRONAL	00:00 Horas del 12/10/2023	24:00 Horas del 12/12/2023	$ 69.600.000,00	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 12/10/2023	24:00 Horas del 12/12/2023	$ 69.600.000,00	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 12/10/2023	24:00 Horas del 12/12/2023	$ 69.600.000,00	$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2023 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el Decreto No 518 de 2019			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	5563

FECHA DE EMISION 28/08/2023
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	FONDO ROTATORIO DE FOMENTO CAPACITACION Y CREDITO-FORCAP

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
80141625; 86101700	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR LA CREACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y HUEVOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	2 MESES	2.3-3602-1300-034-210103-2.3.2.02.02.009	R003	200000000

CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ Z

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR LA CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y HUEVOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo y la invitación publica definitiva para determinar la conveniencia y oportunidad en el convenio, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR LA CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y HUEVOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

CLAUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL OBJETO: Las actividades especificas que el asociado debe realizar para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, y las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en la invitación publica definitiva de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: Las obligaciones generales del asociado se encuentran estipuladas en la **Invitación Publica definitiva** de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL ASOCIADO: El Asociado hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el ASOCIADO. **PARÁGRAFO.** El asociado responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del convenio incluye los costos directos, indirectos, deducciones, contribuciones, gastos, impuestos entre otros que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del convenio, conforme al presupuesto adjunto. **h)** El asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** El asociado se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, asi como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, establecidas en los estudios previos y la **invitación pública definitiva No. 002-2023-FORCAP** y los convenidos en el presente convenio, El DISTRITO se obliga especialmente a: **1** El Distrito se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente con los desembolsos determinados en el presente convenio. **2**. Hacer el aporte pactado y sus desembolsos en forma oportuna y en los términos establecidos en el presente convenio. **3.** Efectuar de manera oportuna la supervisión del objeto del Convenio. **4**. Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. **5**. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. **6.** informar con suficiente anticipación a las partes, sobre cualquier situación de anormalidad laboral, social y/o de orden público que pueda afectar el adecuado desarrollo de las actividades

programadas. **7**. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **a)** El Asociado es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera, las especificaciones técnicas y alcances establecidos en la cláusula segunda y las obligaciones establecidas en la cláusula tercera del presente convenio. El Asociado será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Convenio. **b)** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del presente convenio es de **DOS (2) MESES**, sin que se supere la vigencia fiscal 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía por la Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento- Forcap, a vigencia del convenio será el plazo del convenio y seis (6) meses más.

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO: El valor total del convenio, producto de la suma de los aportes del DISTRITO y el aporte de la ASOCIADO es de: **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($211.120.000)** discriminados así: **a)** El DISTRITO aportará la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000). b)** EL ASOCIADO, aportará la suma de: **ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($11.120.000)**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos todos los costos directos, indirectos, deducciones, contribuciones, gastos, impuestos entre otros que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del convenio, conforme al presupuesto oficial. El Distrito entregará su aporte en tres (03) desembolsos de la siguiente manera:

DESEMBOLSOS
PRIMER DESEMBOLSO: corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor aportado por el Distrito al convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que, implican tanto la aprobación de las pólizas y la expedición del certificado de registro presupuestal y acta de inicio, por el valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (80.000.000)**.
SEGUNDO DESEMBOLSO: correspondiente al cuarenta 40% del valor del aporte del Distrito equivalente **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (80.000.000)** previa entrega de informe técnico, administrativo, financiero y contable de ejecución de actividades, junto con los soportes y evidencias del avance del 40% de ejecución del convenio, avalado por el supervisor del convenio, junto con los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del personal vinculado a la ejecución del convenio
ÚLTIMO DESEMBOLSO: correspondiente al veinte 20% del aporte del Distrito equivalentes a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000)** con la suscripción del Acta Final y de Liquidación previa entrega del informe final de actividades con los respectivos soportes técnicos, financieros y contables y sus evidencias de ejecución, junto con los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales avaladas por el supervisor del convenio. El Asociado hará su aporte en los términos de la propuesta. Los valores anteriormente descritos se ejecutarán de conformidad con el presupuesto oficial, determinación de la propuesta y según la necesidad establecida en los estudios previos.

Los requisitos para realizar los respectivos desembolsos se encuentran estipulados en los estudios previos e invitación pública definitiva del presente proceso contractual.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se cancelará con cargo al rubro presupuestal No. **2.3-3602-1300-034-210103-2.3.2.02.02.009**, por concepto de: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**; fuente de financiación: **R003 TRANSFERENCIA ALCALDÍA- INVERSIONES RECURSOS PROPIOS**, por valor de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000),** respectivamente, contemplado en la disponibilidad presupuestal No **23-00063 del 28 de agosto de 2023.**

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte del CONTRATANTE será ejercido a través del supervisor **SECRETARIA DE EMPLEO EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO** o quien designe. y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Las garantías y mecanismos de cobertura del riesgo que el asociado debe presentar para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento y ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual, se encuentran estipuladas en los Estudios previos y la invitación pública No.002-2023-FORCAP del presente convenio y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del Asociado mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: EL ASOCIADO podrá ceder el presente convenio (o la obligación de ejecución personal del convenio) a una persona jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el ASOCIADO, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar el presente convenio a persona jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el ASOCIADO es el único responsable por la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o necesidad del servicio; sólo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el convenio, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente convenio, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente convenio cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado que afecten en forma grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el Asociado quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al asociado o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, el ASOCIADO pagará al DISTRITO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente convenio. En caso de incumplimiento parcial el DISTRITO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que LA FUNDACIÓN, ASOCIACIÓN Y/O CORPORACIÓN ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectivas las garantías únicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al ASOCIADO, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al convenio, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del convenio o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Asociado manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y especificamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto convenido, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – CONFIDENCIALIDAD: -El Asociado se obliga con el Distrito, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del convenio y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, el asociado se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad
a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el Distrito de Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades el domicilio contractual, acordado por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación del convenio se hará siguiente a la terminación del mismo, o en su defecto se aplicará lo establecido en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007. La cual deberá realizarse a más tardar dentro de los seis (06) meses contados a partir del plazo de ejecución del convenio.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del ASOCIADO de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio.

PRISCILA PARAMO GONZALEZ
Secretaria de Empleo Empresa y Emprendimiento
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proy: Aspectos Juridicos: Angie Soto Arango
Abog. Externa. CPS SEEE-Forcap

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Barrancabermeja, octubre 11 de 2023.

Señores
FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO
Rep. Legal. JAIME ANDRÉS GÓMEZ PEÑALOZA
Carrera 14 No. 47-93-B. Buenos Aires
L.C.

Asunto: Comunicación Aceptación Propuesta Invitación Pública Definitiva No. 002-2023-FORCAP.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, les informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública del asunto y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR LA CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y HUEVOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, luego de la adjudicación de la Invitación Pública Definitiva No. 002-2023-FORCAP por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000)** incluidos todos los costos directos, indirectos, deducciones, contribuciones, gastos, impuestos entre otros que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del convenio, conforme al presupuesto oficial. De los cuales el Distrito de Barrancabermeja aportará la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000)** y adicional al aporte del Distrito, la Entidad Asociada aportará la suma de **ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($11.120.000)**.

1. **FORMA DE DESEMBOLSO**:

El Distrito entregará su aporte en tres (03) desembolsos de la siguiente manera:

DESEMBOLSO DE LOS APORTES: El Distrito entregará su aporte en **TRES (03) desembolsos** de la siguiente manera; **1).** Un Primer desembolso que corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor aportado por el Distrito al convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que, implican tanto la aprobación de las pólizas y la expedición del certificado de registro presupuestal y acta de inicio, por el valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (80.000.000)**. **2).** Un segundo desembolso correspondiente al cuarenta 40% del valor del aporte del Distrito equivalente **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (80.000.000)** previa entrega de informe técnico, administrativo, financiero y contable de ejecución de actividades, junto con los soportes y evidencias del avance del 40% de ejecución del convenio, avalado por el supervisor del convenio, junto con los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del personal vinculado a la ejecución del convenio.
3). Un último desembolso correspondiente al veinte 20% del aporte del Distrito equivalentes a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000)** con la suscripción del Acta Final y de Liquidación previa entrega del informe final de actividades con los respectivos soportes técnicos, financieros y contables y sus evidencias de ejecución, junto con los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales avaladas por el supervisor del convenio. El Asociado hará su aporte en los términos de la propuesta. Los valores anteriormente descritos se ejecutarán de conformidad con el presupuesto oficial, determinación de la propuesta y según la necesidad establecida en los estudios previos.
PARÁGRAFO UNO: Estos desembolsos se realizarán previa verificación de las actas parciales de avances y del acta de recibo final y los respectivos informes de avance parcial y final; informes técnicos, financieros y contables con sus respectivos soportes (facturas y/a documentos equivalentes de acuerdo el estatuto tributario sobre el cumplimiento en la ejecución del convenio. Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada una de las actividades, acciones y de haber garantizado los elementos del alcance del objeto del convenio, presentadas previamente por la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO y demás documentos de soporte que sean necesarios.

PARÁGRAFO DOS: EL ASOCIADO, se compromete a abrir CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el DISTRITO de Barrancabermeja, en el que además se certifique el valor del aporte del asociado en el presente convenio, para la entrega de los recursos que EL DISTRITO le aportará al mismo.

PARÁGRAFO TRES: Los desembolsos serán realizados por medio del SECRETARIA DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO- FONDO ROTATORIO DE CAPACITACIÓN, FOMENTO Y CRÉDITO- FORCAP de la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, a través de consignación en cuenta de ahorros de la entidad sin ánimo de lucro a nombre del convenio, a través de una Entidad Financiera ubicada en el DISTRITO de Barrancabermeja, afiliadas al sistema automático de pago. EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad. En el presente valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO CUATRO: Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada uno de los servicios contratados presentados previamente por la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO y demás documentos de soporte que sean necesarios.

En el presente valor, incluyen los costos directos e indirectos para la ejecución del convenio (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, tanto del orden nacional como del orden departamental -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.)

2. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente convenio es de **DOS (2) MESES**, sin que se supere la vigencia fiscal 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía por la Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento- Forcap, la vigencia del convenio será el plazo del convenio y seis (6) meses más

3. GARANTÍAS.

3.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o el documento legal que reconoce personería jurídica, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

3.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser de el veinte por ciento (20%) del aporte del Distrito.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión de los recursos desembolsados</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.</td><td>En cuantía equivalente al cien por ciento del valor del primer desembolso entregado como aporte del Distrito.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor del aporte del Distrito.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor del aporte del Distrito</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o el documento legal que reconoce personería jurídica, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Garantía	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente **200 SMMLV**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

4. SUPERVISIÓN:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte de EL CONTRATANTE será ejercido a través del supervisor **SECRETARIA DE EMPLEO EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO** o quien designe.

Hacen parte integral de esta aceptación los Estudios Previos y la Invitación Pública definitiva No. 002-2023-FORCAP.

Atentamente,

PRISCILA PARAMO GONZALEZ
Secretaria de Empleo Empresa y Emprendimiento
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Abg. Ext. Angie Soto Arango – SEEE FORCAP		11-OCTUBRE-23
Revisó:	Priscila Paramo Gonzalez- Secretaria de Empleo Empresa y Emprendimiento		11-OCTUBRE-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/10/2023 - 10:35:49
Recibo No. S000548115, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ASPm1ve1dN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION TEJIENDO FUTURO
Nit : 900318743-5
Domicilio: Barrancabermeja, Santander

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502504
Fecha de inscripción: 16 de octubre de 2009
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 11 de abril de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 14 NRO. 47 - 93 - Buenos aires
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico : fundaciontejefu@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3177742809
Teléfono comercial 2 : 3013715708
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 14 NRO. 47 - 93 - Buenos aires
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico de notificación : fundaciontejefu@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3177742809
Teléfono notificación 2 : 3013715708
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 30 de septiembre de 2009 de la Asamblea Constitutiva de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2009, con el No. 8987 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION TEJIENDO FUTURO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Que por acta de asamblea de asociados del 25 de marzo de 2011 antes citada consta_: Fines: La

fundación es una institucion de utilidad comun sin animo de lucro, inspirada en los ideales de equidad, libertad, seguridad, desarrollo social sostenible y sustentable: Desde estos postulados se promovera el desarrollo economico, social, cultural, empresarial, ambiental y político desde una perspectiva de genero y de derechos humanos en los diversos grupos etareos, incluyendo al mismo tiempo los sectores socialmente vulnerables, tales como adultos mayores, mujeres cabezas de familia, ninos y jovenes, desplazados, entre otros. Persiguiendo fines de beneficencia, de bienestar comun y de mejoramiento de la calidad de vida de los grupos sociales objeto de atencion. En efecto, se trabajara dentro de un entorno local y global, propendiendo por el desarrollo de las facultades humanas hacia un trabajo disciplinado y productivo, creando conciencia para elevar el nivel cultural, político y social y la sensibilidad por la conservacion ambiental y de los derechos humanos, ejercitando los principios de democracia participativa. Promoviendo el desarrollo artistico y aprovechando los recursos humanos, naturales y sociales propios de nuestro entorno. Incentivar la produccion y comercializacion de productos agropecuarios y agroindustriales, asistencia técnica y holistica a nivel agropecuario y agroindustrial, economia campesina (pesca, ganaderia, frutales, forestales, piscicultura y otros). Promover todos aquellos servicios que propendan por el mejoramiento social, economico, cultural y recreativo a nivel social. Gestionar recursos para la preparacion, suministro y distribución de alimentos para personas de los niveles 1 y 2 del sisben, crear y/o administrar comedores para las personas de los niveles 1 y 2 en los diferentes grupos poblacionales. Gestionar servicios de capacitación y recreacion social. Gestionar programas de bienestar social para la poblacion vulnerable mediante los diversos niveles de gobierno o a nivel de los diferentes organismos de cooperacion nacional e internacional. Gestión para la calibracion de equipos e instrumentos. Celebrar contratos y convenios en todas sus manifestaciones con personas naturales y jurídicas públicas o privadas, desde el orden local hasta el internacional que permitan recaudar recursos para el cumplimiento del presente objeto social. Ademas de adquirir bienes muebles e inmuebles, permutarlos y enajenarlos, entre otros, con miras al logro de sus objetivos generales y especificos. Construcción, mejoramiento de la infraestructura física y administración de cementerios rurales o urbanos. Ofrecer a las organizaciones sociales, civicas y a la comunidad en general los servicios de salud, especialmente a adultos mayores de estrato i y ii que requieran orientacion, prevencion, manejo y cuidados especiales generalizados para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social; para lo cual, la institucion contara con los siguientes programas: * Alimentacion balanceada. * Orientacion psicosocial. * Atencion primaria en salud. * Aseguramiento en salud. * Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos y expectativas de la poblacion beneficiaria. * Deporte, cultura y recreacion. * Encuentros intergeneracionales. * Promoción del trabajo asociativo. * Promoción de redes de apoyo. * Uso de internet y alfabetizacion digital. * Auxilio exequial mínima. * Servicio transporte. De la fundación tendrá los siguientes objetivos especificos: 1.Ser un organismo de representación, gestión, contratacion y subcontratacion ante entidades locales, regionales, nacionales e internacionales a nivel publico, mixto, privado y/o terceros interesados en la generacion de condiciones de bienestar social. 2. Crear y emitir programas y proyectos para contribuir al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la poblacion vulnerable en el plano local, regional, nacional e internacional. 3. Gestionar ante entidades financieras públicas o privadas nacionales e internacionales, naturales o jurídicas, a fin de lograr creditos y recursos económicos a cualquier título, asistencia técnica formación profesional, prestación de servicios, promoción de trabajo, apoyos educativos, de salud y de vivienda, que correspondan a los fines de la fundación sin comprometer su independencia. 4. Promover servicios de apoyo a la economia popular, mediante la implementacion de programas de asesoria empresarial y servicios de creditos a proyectos productivos dirigidos a los sectores populares interesados en mejorar ingresos, generar empleos y elevar sus condiciones de vida. 5. Ser centro de prevencion, promoción y divulgacion de políticas de bienestar social en el ambito local, regional, nacional e internacional. 6. Disenar e implementar actividades ludicas, recreativas, deportivas, culturales, entre otras, dentro de su respectiva área de influencia para el logro de los objetivos de la fundación. 7. Propender por la vinculacion de la organizacion a los diferentes espacios y estancias locales, regionales, nacionales e internacionales a nivel publico y privado, de participacion, concertacion, planeacion, control y evaluación con miras a incidir en la reformulacion y/o formulacion de políticas, planes y proyectos de desarrollo social y ambiental. 8. Disenar estrategias investigativas en el campo de bienestar social y el mejoramiento en la calidad de vida, publicando sus resultados en libros, revistas periodicos, videos y demás medios de comunicacion masiva que coadyuven a la ejecución y cumplimiento de los fines de la entidad. 9. Formular, gestionar, desarrollar y/o evaluar proyectos sociales, ambientales (sensibilizacion ambiental,recuperacion de cuencas hidrograficas, canos, quebradas, programas de reforestacion entre otras actividades afines), de salud, productivos y de todo tipo de obras civiles e infraestructura (saneamiento

básico y otros) que propendan por el desarrollo y la generacion de ingresos y empleos a través de convenios, contratos, consorcios y/o uniones temporales con entidades públicas, mixtas y privadas, organizaciones no gubernamentales, comunitarias y personas naturales a nivel local, regional, nacional e internacional. 10. Obtener recursos provenientes de distintas fuentes incluidos los derivados de la cooperacion internacional, para ser destinados a la financiacion de distintas actividades que constituyen el objeto de la organizacion. 11. Propiciar la gestión e implementacion de proyectos sociales y empresariales para la aplicacion de políticas de bienestar y desarrollo social a grupos poblacionales vulnerables. 12. Trabajar en programas y proyectos ambientales, empresariales, sociales u otros que la entidad en cabeza de la Junta Directiva consideren pertinentes. 13. Contribuir a construcción de una cultura ciudadana que conlleve al desarrollo de las potencialidades a nivel individual y colectivo en pro de su bienestar, en su relacion armonica con los otros y con el entorno. 14. Garantizar los manejos lícitos mediante una revisoria o auditoria que asignen las entidades contribuyentes para la verificacion del destino probo dados los auxilios o bienes donados. 15. Asesorar, planificar, administrar, capacitar y tecnificar en aspectos gerenciales, sociales, económicos y ambientales a los entes territoriales, entidades gubernamentales, entes descentralizados, ONG, organizaciones de la sociedad civil y entes privados que así lo requieran. 16. Contribuir con el cumplimiento de los objetivos del estado, enmarcados dentro de los objetivos del milenio promulgados por la onu, con el fin de minimizar las causas y las consecuencias de tales situaciones y de esta manera contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones objeto de atencion de la organizacion. 17. Efectuar todas las actividades y operaciones económicas relacionadas con donaciones, herencias y legados entre otros que contribuyan al objeto social de la presente entidad y para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisicion de bienes muebles e inmuebles de la organizacion. 18. Promover y realizar estrategias educativas que favorezcan el fortalecimiento del tejido social, la participacion ciudadana, la formación y la capacitación en los grupos sociales como caminos de solucion los problemas del país. 19. Propender por el desarrollo de obras de infraestructura en el sector salud, educación, de hidrocarburos, entre otros, para los sectores sociales sugeridos, fomentando así el desarrollo integral de las comunidades objeto de atencion. 20. Generar convenios, uniones temporales, consorcios o alianzas estrategicas o las contempladas en la Ley (con entidades públicas, privadas, mixtas, de caracter gubernamental, no gubernamental, de caracter local, regional nacional e internacional), con el fin de desarrollar los fines planteados en el objeto social de la entidad que propendan por el bienestar de los asociados y los particulares o grupos sociales de interes, para lo cual podrá asociarse o fusionarse. 21. Realizar, patrocinar, organizar, promocionar y sistematizar toda clase de eventos en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 22. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas, o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. 23. Disenar y desarrollar mecanismos de financiacion y cofinanciacion, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en cualquier caso los sistemas de cooperacion, administración delegada de recursos u otros medios. 24. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de los beneficiarios de la fundación. 25. Realizar directa o indirectamente operaciones económicas relacionadas con el objeto social para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisicion de bienes muebles e inmuebles de la fundación. 26. Disenar e implementar planes, programas y proyectos relacionados con la promoción de salud y la prevencion de enfermedades propias de la región. 27. Disenar e implementar planes, programas y proyectos relacionados con los habitos saludables en la poblacion en general. 28. Gestionar y desarrollar planes de vivienda, mejoramiento de vivienda y otros programas de bienestar social para las comunidades de escasos recursos económicos, en condicion de desplazamiento y otros. 29. Proveer y administrar recurso humano calificado en las diversas áreas del conocimiento así como también provision de mano de obra no calificada y semicalificada, local y regional. 30. Suministrar servicios de consultoria de acuerdo a las necesidades del entorno social y empresarial, a nivel local, regional y nacional. 31. Realizar todas las actividades y operaciones comerciales tendientes a la adquisicion o compra de bienes, insumos y asistencia técnica clave para el desarrollo de la actividad agropecuaria y agroindustria y otras actividades y servicios que ayuden al desarrollo social, economico, ambiental, tecnológico y cultural de la poblacion objeto, así como lo relacionado con suministro y administración de alimentos y otros programas de bienestar social, dotaciones por concepto de responsabilidad social empresarial para organizaciones sociales. 32. Propender por la gestión y consecucion de parcelas y/o granjas integrales para la implementacion de proyectos agropecuarios y agroindustriales que propendan por la seguridad alimentaria del entorno. 33. Implementar programas relacionados con la obtencion de licencias para todo lo relacionado con distribución, transporte y

comercializacion de productos agropecuarios y agroindustriales. 34. Para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades la fundación, podrá establecer dependencias, sucursales grupos y/o comisiones que sean necesarias en otras ciudades. 35. Cuando no pueda alcanzar algun objetivo la fundación, podrá efectuar convenios con otras asociaciones e instituciones, con el mas amplio criterio de interrelacion. 36. Planificacion, promoción y ejecución de actividades recreativas, deportivas, culturales, civiles, políticas, etc., Dentro de sus respectivas áreas de influencia. 37. Creacion y publicacion de investigaciones, libros, revistas, periodicos, videos y demás medios de comunicacion de masas que coadyuven a la ejecución y cumplimiento de los fines de la organizacion. 38. Promoción de la ciencia, la tecnología, la historia, la filosofia, la economia, literatura, política, derecho, medicina y demás disciplinas del conocimiento humano a través del acompanamiento, asesoría y la creacion de Institutos de ensenanza informal, formal y no formal, previamente autorizados por las autoridades competentes. 39. Gestión integral en lo relacionado con el mantenimiento de todo tipo de equipo susceptible de calibracion. Parágrafo: Para que la fundación, tenga afiliacion con otros organismos, debe contar con la aprobación de la Asamblea de miembros. Que por acta no. 007 De asamblea de asociados del 30 de octubre de 2015 se hace ampliacion del objeto social: La fundación realizara socializacion de proyectos, de contratos, de eventos y actividades en general, fomento, promoción, socializacion y fortalecimiento de la cultura ciudadana, publicidad, desarrollo de actividades en prensa, radio, televisión e internet con el fin de dar a conocer proyectos, convenios, contratos y actividades en general, realización de encuestas, tabulacion de las mismas, el suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratacion), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, produccion de material publicitario y utilizacion de los medios de difusion, publicidad área, alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, la creacion y realización de campanas de publicidad de todo tipo, capacitaciones a diferentes sectores de la poblacion, de diversos temas y con personal idoneo, creacion y colocacion de anuncios de publicidad exterior, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoracion de vitrinas, diseno de salas de exhibicion, colocacion de anuncios en automoviles y autobuses, entre otros.

PATRIMONIO

$ 100.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Reopresentacion legal: El representante legal es el presidente y tendrá un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: Son funciones del presidente de la Junta Directiva 1. Actuar como representante legal de la fundación "tejiendo futuro". 2. Velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha forma tales actos no tendrán validez. 3. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación. 4. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos dentro de sus limitaciones. 5. Aprobar los actos y contratos que comprometen a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. 6. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación. Cuando estos excedan el valor de 300 smlv, necesitan autorización previa de la Junta Directiva. 7. Colocar a consideración de la Junta Directiva y la Asamblea los planes, programas y proyectos de la organización. 8. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. 9. Velar que los proyectos se presenten de manera oportuna y con calidad. 10. Ordenar, previa decisión o convocatoria de la Junta Directiva, la realización de las asambleas generales de miembros. 11. Rendir los informes generales de actividades a la Asamblea y semestrales de la Junta Directiva, para su respectiva evaluación. 12 .Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la fundación. 13. Elaborar y proponer a la Junta Directiva los reglamentos internos de la fundación y de las comisiones especiales permanentes que llegaren a crearse, además de las modificaciones que

estos requieren. 14. Emitir conceptos y hacer pronunciamientos en nombre de la fundación sobre temas de interés departamental, nacional e internacional. 15. Realizar todas las funciones compatibles con su cargo y que no estén previamente asignadas a otros cargos. 16. Las demás que le asignen la Asamblea General de miembros y/o la Junta Directiva. 17 .Amonestar mediante comunicación escrita a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva que no este cumpliendo con las obligaciones propias de su cargo. 18. Nombrar y remover el personal administrativo de la fundación según las decisiones tomadas por la Junta Directiva. 19. Firmar conjuntamente con quien haga las veces de secretaria (o) las actas y demás documentos de "tejiendo futuro". 20. Vigilar el fiel cumplimiento de los estatutos, de los reglamentos internos y los mandatos de la Asamblea. Parágrafo.- Del representante legal suplente: El suplente del presidente de la Junta Directiva es el representante legal suplente de la fundación "tejiendo futuro", quien tendrá las mismas funciones del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 14 de febrero de 2023 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2023 con el No. 20048 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ANDRES GOMEZ PEÑALOZA	C.C. No. 1.098.753.777

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 006 del 14 de febrero de 2023 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2023 con el No. 20047 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JAIME ANDRES GOMEZ PEÑALOZA	C.C. No. 1.098.753.777
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CAMILA ANDREA CARVAJAL ARROYO	C.C. No. 1.096.233.746
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SILVIA JULIANA HERNANDEZ	C.C. No. 1.096.183.957

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 17 de junio de 2013 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2013 con el No. 11684 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	HUGO JAVIER MORENO ROA	C.C. No. 91.446.472	83162 T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 25 de marzo de 2011 de la Asamblea De Asociados	9957 del 18 de mayo de 2011 del libro I del

*) D.P. del 26 de septiembre de 2012 de la El Comerciante	Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro 10998 del 26 de septiembre de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 25 de noviembre de 2013 de la El Comerciante	11961 del 25 de noviembre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 26 de noviembre de 2013	11962 del 26 de noviembre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5 del 27 de julio de 2015 de la Asamblea De Asociados	13124 del 27 de julio de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 7 del 30 de octubre de 2015 de la Asamblea De Asociados	13266 del 04 de noviembre de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 30 de octubre de 2018 de la El Comerciante O Inscrito	16695 del 30 de octubre de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 006 del 14 de febrero de 2023 de la Asamblea General De Asociados	20046 del 22 de febrero de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: R9007
Otras actividades Código CIIU: N8230 I5621

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO TEJEFU
Matrícula No.: 114227
Fecha de Matrícula: 30 de octubre de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 14 NRO.47 - 93 - Buenos Aires
Municipio: Barrancabermeja, Santander
** Embargo o medida cautelar: Por Auto No. 29-2019 del 25 de junio de 2019 de la Alcaldia Municipal de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2019, con el No. 7402 del Libro VIII,

se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.433.615.449,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14903671977

(415)7707212489984(8020) 000001490367197 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 8 7 4 3	5	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION TEJIENDO FUTURO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
CR 14 47 93 BRR COLOMBIA

42. Correo electrónico fundaciontejefu@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 7 7 4 2 8 0 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 9 1 0 0 5	9 0 0 7	2 0 0 9 1 0 0 5	8 2 3 0	5 6 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 17 / 19 : 19: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ PEÑALOZA JAIME ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 24-10-2023 10:02:00AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14903671977

(415)7707212489984(8020) **000001490367197 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 8 7 4 3	5	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 9 0 9 3 0	2 0 1 7 1 0 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 1 0 1 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 2 5 0 4	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 8 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 0 9 3 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 6 0 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14903671977

(415)7707212489984(8020) 000001490367197 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 8 7 4 3	5	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 7 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 9 8 7 5 3 7 7 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	PEÑALOZA	JAIME	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14903671977

(415)7707212489984(8020) **000001490367197 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 8 7 4 3	5	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 8 7 5 3 7 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	PEÑALOZA	JAIME	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 2 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 6 2 3 3 7 4 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARVAJAL	ARROYO	CAMILA	ANDREA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 2 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 6 1 8 3 9 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ		SILVIA	JULIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 2 2 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bancoomeva

NIT 900.406.150-5

OFICINA Barrancabermeja.

CERTIFICA QUE:

El cliente **FUNDACION TEJIENDO FUTURO,** identificado con **Nit** No. **900.318.743-5,** tiene vínculos financieros con nuestra entidad a través del producto **cuenta Ahorros** No 370101618301, con apertura en oficina de Barrancabermeja el día 24/10/2023, la cual se encuentra activa con saldos en cuenta por un monto de Once Millones Doscientos Mil Pesos Moneda Corriente **($11.200.000=)** y es denominada para **CONVENIO DE ASOCIACION No 052-2023 - CONVENIO DE ASOCIACION PARA APOYAR LA CREACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS CARNICOS Y HUEVOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 25 del mes de octubre del año 2023.

Atentamente,

Colaborador Bancoomeva
Usuario: DLHA6522

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Entidad Bancaria

Bancoomeva

Extracto Inteligente

Nombre : FUNDACION TEJIENDO FUTURO 2023/10/25
Identificación: 900318743
Número de Cuenta: 370101618301
Saldo: 11.200.000,00

Fecha	Agencia	Transacción	Comprobante	Valor	Tipo	Saldo
231024	3701	Consignación en Efectivo	-	11200000.00	C	11200000.00



Bancoomeva

Registro Transacciones Caja

No.TRN 035 RECIBO DE CONSIGNACION
OFICINA 3701 Barrancabermeja..N
CAJERO ALRP1784
FECHA 2023/10/24 HORA 16:02:47
CEDULA /NIT 900318743
FUNDACION TEJIENDO FUTURO
No cuenta 370101618301
COMISION 0.00
EFECTIVO 11,200,000.00
TOTAL 11,200,000.00

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

NIT. 900.406.150-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cliente

SF-FT-511/V4(Anverso)

dispapeles

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900318743	5	FUNDACION TEJIENDO FUTURO	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	SILVIAJH1	calle 50 No 10a-48	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6000763	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	200995735	9456789791	E	2023/10/11	2023/10/05	BANCOLOMBIA	0	$441,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1098753777	GOMEZ PEÑALOZA JAIME ANDRES																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$145,000	CCF38	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$1,160,000	$58,000	No	$441,100
Total	**Afiliados(1)**																						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$6,100		$1,160,000	$58,000		$441,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900318743	5	FUNDACION TEJIENDO FUTURO	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	SILVIAJH1	calle 50 No 10a-48	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6000763	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	200995735	9456789791	E	2023/10/11	2023/10/05	BANCOLOMBIA	0	$441,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$0	$0	$6,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,100	$0	$0	$6,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400	$0	$0	$46,400
CAFABA	CCF38	890,270,275	5	1	$46,400	$0	$0	$46,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$145,000	$0	$0	$145,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$34,800	$0	$0	$34,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$34,800	$0	$0	$34,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,200	$0	$0	$23,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$23,200	$0	$0	$23,200
TOTAL				1	$441,100	$0	$0	$441,100

FUNDACIÓN
TEJIENDO
FUTURO

Barrancabermeja, 24 de octubre de 2.023

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
SANTANDER

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **HUGO JAVIER MORENO ROA**, identificado de cédula de ciudadanía No.91.446.472 de Barrancabermeja y T.P.83162-T en mi calidad de **REVISOR FISCAL** de la **FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO** Nit.900.318.743-5, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la entidad ha cumplido durante los últimos seis (6) meses del año 2.023, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Caja de Compensación Familiar ICBF y Servicio Nacional Aprendizaje SENA.

Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicio y/o cooperativa, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones correspondientes a los últimos seis (6) meses del año 2.023, dando cumplimiento al artículo 50 Ley 789 y el decreto 2650 de 1993.

Convenio de Asociación No.052-2023 cuyo Objeto es ***"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR LA CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y HUEVOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"***

HUGO JAVIER MORENO ROA
C.C.91.446.472 de Barrancabermeja
T.P.83162-T Revisor Fiscal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.446.472**

MORENO ROA
APELLIDOS

HUGO JAVIER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-OCT-1976**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

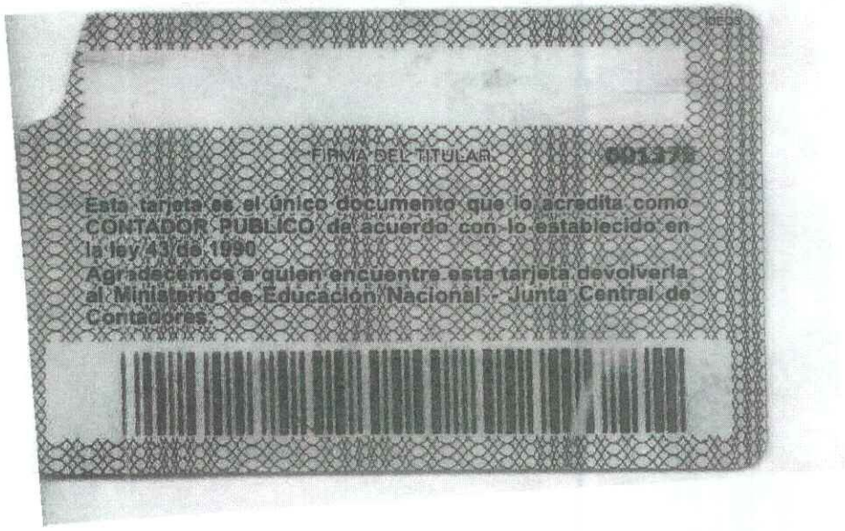
1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-ENE-1995 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2701900-00125862-M-0091446472-20081107 **00055**22723A 1 7170002309


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
83162-T
HUGO JAVIER
MORENO ROA
C.C. 9
RESOLUCION INSCRIPCION 213 FECHA 21/12/01
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
PRESIDENTE
JAIME A. HERNANDEZ V.
92393


IDEGS
FIRMA DEL TITULAR
001378
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9AF0947545C5916B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HUGO JAVIER MORENO ROA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91446472 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 83162-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *